

Pitalito,

Numero de radicado: 19659 2026-S
Fecha y Hora: 25/06/2026 8:30:53

Señor (a):

JOSE HERALDO LEAL ACHOA

Correo electrónico: joselealochoa120@gmail.com

Teléfono 3233252134

Vereda La Reserva

Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00122 de fecha 24 de junio de 2026

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Expediente: PCA-00122-26
Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2026-E 8628



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00122-26

Pitalito, 24 de junio de 2026

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E 2925 de fecha 10 de febrero de 2026 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V5, por parte de la persona natural **JOSE HERALDO LEAL ACHOA**, con cédula de ciudadanía 2.122.243, para el proyecto **“ACUEDUCTO PREDIO LA ESPERANZA”**.

Que, mediante radicado de salida CAM No. 2026-S 5158 de fecha 24 de febrero de 2026, esta Corporación emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de **EVALUACION** por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$309.341)**.

Que, mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 8628 de fecha 13 de abril de 2026, **JOSE HERALDO LEAL ACHOA**, con cédula de ciudadanía 2.122.243, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **“NACIMIENTO LA RESERVA”**, para el abastecimiento del predio denominado **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA RESERVA**, municipio de **PITALITO**.

Que, como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de evaluación por valor de \$ 309.341 M/cte,
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante,
- Radicado vital,
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA,
- Certificado de uso de suelo,
- Certificado de libertad y tradición,
- Croquis a mano alzada,
- Formato de autorización para la notificación electrónica.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que, como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por **JOSE HERALDO LEAL ACHOA**, con cédula de ciudadanía 2.122.243:



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona natural **JOSE HERALDO LEAL ACHOA**, con cédula de ciudadanía 2.122.243, quien solicitó ante este despacho **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica “**NACIMIENTO LA RESERVA**”, para el abastecimiento del predio denominado **LA ESPERANZA**, ubicado en la vereda **LA RESERVA**, municipio de **PITALITO**.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en **CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 190.364 M/cte.)** el valor a pagar por **JOSE HERALDO LEAL ACHOA**, con cédula de ciudadanía 2.122.243, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia**. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO.- Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente auto a la persona natural **JOSE HERALDO LEAL ACHOA**, con cédula de ciudadanía 2.122.243, Vereda **LA RESERVA**, E-mail: joselealchoa120@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Expediente: PCA-00122-26
Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2026-E 8628

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM** identificado(a) con **NIT 800255580** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	84459
Remitente:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM - (no-reply@cam.gov.co)
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	joselealocha120@gmail.com - JOSE HERALDO LEAL ACHOA
Asunto:	DTS - NOTIFICACION AUTO DE INICIO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PCA-00122-2026
Fecha envío:	2026-06-26 08:43
Estado actual:	Acuse de recibo
Adjuntos:	2

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/06/26 Hora: 08:45:17		Tiempo de firmado: 2026/06/26 08:45:17 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2026/06/26 Hora: 08:45:38	Jun 26 08:45:38 s12146759 postfix /smtp[2571197]: 658CA1E20332: to=<joselealocha120@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com [64.233.1.78.26]:25, delay=20, delays=0.24/0/0.16/19, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1782481537 af79cd13be357-926034c3b5csi1530042685a.5 2 8 - gsmtp)	Tiempo de firmado: 2026/06/26 08:56:24 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

 Asunto: DTS - NOTIFICACION AUTO DE INICIO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PCA-00122-2026



Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
02_NOTIFICACION_ELECTRONICA_PCA-00122-26.pdf	application/pdf	e6b394744df4bebbd12e7a8360cb68ba132e6c30282f094a652412b68a8d1c9e
01_INICIO_PCA-00122-26.pdf	application/pdf	c5beef4ea36cc853edac7c2211724bc59a2272232b781abe43416100cb4f8ece



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.



Vista del Contenido

Estimado Ciudadano,

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM remite respuesta a su comunicación, favor no responder ni escribir a esta dirección de correo, cualquier inquietud comunicarse a los canales habilitados, correo electrónico radicacion@cam.gov.co, en el chat en línea o por medio telefónico 018000960260, Sede Neiva: (608) 8664454, Sede Garzón: 3138863464, Sede La Plata: 3103023901 y Sede Pitalito: 3108512976, dentro del horario de atención de lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 11:30 m. y 01:00 p.m. a 4:30 p.m. Viernes: 07:00 a.m. a 12:00 m. y 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Cuéntanos cómo fue tu experiencia de servicio con la CAM. Tus respuestas son muy importantes para nosotros y nos ayudan a mejorar el servicio que prestamos.

Te invitamos a hacer clic en el siguiente link: <https://forms.gle/KDycqGShaw1FE8wr9>